

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 por el que se rectifica error en el anuncio de 3 de febrero de 2005 “Mantenimiento de la aplicación SIGIEX”. Expte.: SV-008/2005.

Advertido error en el punto 5 apartado d) del anuncio publicado en el D.O.E. número 25, de 3 de marzo de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-008/2005: “Mantenimiento de la aplicación SIGIEX”, se procede a su rectificación:

Donde dice “d) Importe de adjudicación: 129.654,00 euros”,
debe decir “d) Importe de adjudicación: 118.849,50 euros”.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Secretario General (PD R 29.07.03; D.O.E. nº 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 23 de marzo de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0213-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MANUEL MOLANO MACARRO**

NIF: **8834316-Q**

Ultimo domicilio conocido: **SANTA LUISA MARILLAC, 43 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/05/04 SIENDO LAS 09,50 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, PARAJE LAS BODEGUILLAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ
